

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán preivid pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edicios de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 252

Sábado 10 de Noviembre de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 401

Pago de cupos de artículos intervenidos.

Como ampliación a la circular número 357 de esta Junta, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 137, del 20 de Junio de 1945, se hace saber que las Intendencias de los Ejércitos pagarán contra entrega de documentos en origen.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 6 de Noviembre de 1945.—
El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro.

3.099

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de San Cebrián de Mazote y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de San Cebrián de Mazote, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 28 de

Agosto último («Boletín Oficial» de la provincia del 1 de Septiembre pasado). Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 31 de Octubre de 1945.—El
Gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.058

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Terminado el padrón cobratorio para la exacción en el año de 1925 (2.º semestre) del arbitrio sobre recogida de basuras de los domicilios particulares, queda expuesto al público por término de ocho días, horas de diez a trece, en la administración de arbitrios, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho interesan sobre rectificación de cuota, advirtiéndose que, transcurrido el plazo, no se admitirá reclamación alguna y será ejecutiva la cuota asignada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos precedentes.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1945.
El alcalde, Fernando Ferreiro Rodríguez.

3.137

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre último, acordó contratar mediante subasta y por el procedimiento de arriendo, la cobranza de las exacciones que se enumeran en el correspondiente expediente.

Lo que de conformidad con el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicio a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, se hace público en este «Boletín

Oficial» al objeto de que durante ocho días puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, y advirtiendo, conforme a dicho precepto reglamentario, que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1945.
El alcalde, Fernando Ferreiro Rodríguez.

3.138

Alaejos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.
Automóviles B y C, por diez días.

Alaejos, 6 de Noviembre de 1945.—El
alcalde, M. Donato Vadillo.

3.096—1.509

Benafarces

Se hallan expuestos al público a efectos de su examen y reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos que se indican, los documentos siguientes:

El padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1946, por término de ocho días.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1946, por término de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden producirse las reclamaciones.

Benafarces, 5 de Noviembre de 1945.
El alcalde, Clemente Vergara.

3.098—1.510

Berceruelo

Se halla expuesto al público para su examen y reclamación, el proyecto de presupuesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Berceruelo, 31 de Octubre de 1945.—El
alcalde, Pablo García.

3.067—1.511

Berceruelo

Se halla expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento del producto de los pastos de este término, para oír reclamaciones.

Berceruelo, 5 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Pablo García.

3.091—1.512

Melgar de Abajo

Quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones los siguientes documentos formados para el próximo año de 1946:

Padrones de edificios y solares, por ocho días.

Padrones de rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Melgar de Abajo, 6 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Jesús Raposo.

3.095—1.513

Piña de Esgueva

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1946, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Piña de Esgueva, 5 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Narciso Cuesta.

3.093—1.514

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue el juicio de que se hará mención en el cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia del distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto y examinado los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don Celestino Barrio Argüelles, mayor de edad, labrador y vecino de Villardefrades, representado por el procurador don Pedro Vicente González Hurtado, bajo la dirección del letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, contra don Cipriano Alonso Quintana y don Saturnino Ortega, mayores de edad y vecinos de Cubillas de Santa Marta, en rebeldía, sobre reclamación de cuatro mil pesetas de principal y dos mil más para intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando

seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores don Cipriano Alonso Quintana y don Saturnino Ortega, y con su importe entero y cumplido pago al acreedor don Celestino Barrio Argüelles, de la cantidad reclamada de cuatro mil pesetas de principal, cuatro por ciento de esta suma desde el doce de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, hasta el completo pago y dos mil pesetas más para costas, por ahora y sin perjuicio, y a las que expresamente condeno a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, a menos que se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gimeno.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a aludidos demandados rebeldes don Cipriano Alonso Quintana y don Saturnino Ortega, expido el presente.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno.—El secretario, Bienvenido Pérez.

3.143—1.515

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco**

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1941, y pueblo de Santa Eufemia del Arroyo, se sigue por esta Recaudación de Contribución territorial rústica, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente Providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de este Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin

realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Juan Núñez Ladrón.—Débito, 11,72 pesetas, de principal.

Un cereal al Camino Viejo, de 90 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, herederos de Benito Cuesta; Sur, Miguel Valdés Martín; Este, Manuel Pinilla, y Oeste, Antonio Domínguez Gutiérrez.

Deudor, don Ciriaco Román.—Débito, 3,15 pesetas, de principal.

Un cereal al camino Villalpando, de 19 áreas y 31 centiáreas; linda Norte, brazo de río; Sur, Senda la Ruta; Este, camino Villalpando, y Oeste, la número 22.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Ríoseco, 20 de Septiembre de 1945.—Cleto Criado del Rey.

2.572

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco**

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1942, y pueblo de Tamariz de Campos, se sigue por esta Recaudación por Contribución territorial rústica, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente Providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de este Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Eugenio Concellón Blanco.—Débito, 0,31 pesetas, de principal.

Un cereal a Valdeherodes, de 3 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, término de Cuenca; Sur, Domingo Clemente García; Este, Santiago Mañueco, y Oeste, Domingo Clemente García.

Deudor, don Alejandro Fuentes Espinosa.—Débito, 5,10 pesetas, de principal.

Un cereal a Valdeherodes, de 68 áreas y 57 centiáreas; linda Norte, arroyo Valdeherodes; Sur, Juana Pérez Espinosa; Este y Oeste, Bernardino Ruiz Ruiz.

Deudor, don Marcos Rey Herrero. — Débito, 3,98 pesetas, de principal.

Un cereal a Cura Galicia, de 29 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, Antonia Roza Rey; Sur, Leandro Pastor Palencia; Este, Víctor Pastor Alonso, y Oeste, Antonio Escudero García.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Rioseco, 20 de Septiembre de 1945. — Cleto Criado del Rey.

2.569

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1942 y pueblo de Valverde de Campos, se sigue por esta Recaudación, por Contribución territorial rústica, he dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, herederos de don Cándido Asensio Domínguez. — Débito, 0,52 pesetas, de principal.

Un cereal a Valsordo, de 49 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, Eleuterio Lucas Barajas; Sur, Justo González Merino; Este, Desiderio Asensio Domínguez, y Oeste, Julia Reoyo Garzón.

Deudor, don Fortunato López Garrote. — Débito, 0,63 pesetas, de principal.

Un cereal a La Paloma, de 28 áreas y 2 centiáreas; linda Norte, herederos Gabina Fernández; Sur, camino; Este, Prudencia Aguilar Vega, y Oeste, María del Rosario González.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Rioseco, 20 de Septiembre de 1945. — Cleto Criado del Rey.

2.567

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Zenón Ortega Bernal, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de los años 1942 a 1944 de contribución territorial urbana y pueblo de Matapozuelos, se sigue por esta recaudación, he dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Nicanor Astruga San José. — Débito, 41,28 pesetas, de principal.

Casa en General Navarro, 5, de 387 metros cuadrados; linda derecha, Valentín Arévalo; izquierda, Isidora Rebaque, y fondo, calle de la Plaza.

Deudor, don Máximo Beneite Navarro. — Débito, 42,23 pesetas, de principal.

Casa en barrio Clérigos, 82, de 294 metros cuadrados; linda derecha, Elías García; izquierda, Andrea Alguacil, y fondo, calleja.

Deudor, don Luis Antonio Conde. — Débito, 5,58 pesetas, de principal.

Bodega en plaza de San Juan, 6, cuadruplicado, de 24 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con macizos.

Deudora, doña Andrea García Fuente. — Débito, 41,29 pesetas, de principal.

Casa en Callejas, 31, de 234 metros cuadrados; linda derecha, Pedro Leonardo; izquierda y fondo, Alejandro de la Viuda.

Deudor, don Antonio Gómez Coca. — Débito, 19,34 pesetas, de principal.

Casa en «Diseminados», de 50 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con el mismo dueño.

Deudor, don Segundo Gutiérrez Gil. — Débito, 3,87 pesetas, de principal.

Casa en Callejas, 43, de 202 metros cuadrados; linda derecha, Angel Gutiérrez; izquierda, Lázaro Díez, y fondo, tierras.

Deudor, don Elías Iscar Rodríguez. — Débito, 17,75 pesetas, de principal.

Bodega en barriada Cuatro Saltos, 14,

de 56 metros cuadrados; linda derecha, Valentín Arévalo; izquierda y fondo, macizos.

Deudor, don Francisco Martínez Díez. — Débito, 20,64 pesetas, de principal.

Casa en Primera Molino, 18, de 154 metros cuadrados; linda derecha, Priscilo Pérez; izquierda, Ambrosio Gutiérrez, y fondo, camino.

Deudor, don Segundo Méndez Herrero. — Débito, 10,53 pesetas, de principal.

Casa en Callejas, 39, de 109 metros cuadrados; linda derecha, Lucio Rollán; izquierda, Lázaro Díez, y fondo, Petra Velasco.

Deudor, don Gregorio Nieto Hernández. — Débito, 8,10 pesetas, de principal.

Corral en barrio Clérigos, 52, de 214 metros cuadrados; linda derecha, laguna; izquierda, Cesáreo Gutiérrez, y fondo, calleja.

Deudor, el mismo. — Débito, 24,08 pesetas, de principal.

Casa en barrio Clérigos, 40, de 111 metros cuadrados; linda derecha, Cesáreo Gutiérrez; izquierda, Félix García, y fondo, el mismo.

Deudor, don Victoriano Nieto Vázquez. — Débito, 27,41 pesetas, de principal.

Casa en Siete Iglesias, 13, de 222 metros cuadrados; linda derecha, Jesús Velázquez; izquierda, Carmen Gil, y fondo, corrales.

Deudor, don Liborio Rollán Martín. — Débito, 27,73 pesetas, de principal.

Lagar en barriada Cuatro Saltos, 24, de 151 metros cuadrados; linda derecha, Cuatro Saltos; izquierda, Francisco Luis Alonso, y fondo, Valentín Arévalo.

Deudor, don Patricio de Rueda. — Débito, 25,81 pesetas, de principal.

Casa en «Diseminados», de 91 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con el mismo dueño.

Deudora, doña Carmen Velasco Merino. — Débito, 12,69 pesetas, de principal.

Bodega en Soportales, 17, de 38 metros cuadrados; linda derecha, Pancracio Velasco; izquierda y fondo, Sixto Santiago.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 21 de Agosto de 1945. — Zenón Ortega Bernal.

2.553

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años de 1942 al 44, del pueblo de Olmos de Peñafiel, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias,

por ser de domicilio ignorado hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se dictará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Víctor Martínez Carrasco.—Débito, 8,08 pesetas.

Una tierra al pago de Hortiguera, de 54 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, 64, el Estado; Sur, camino Llanillo; Este, 56, Jorge Arranz Gutiérrez, y Oeste, 49, Alejandro Velasco.

Deudor, doña María Rodríguez Frutos.—Débito, 272,00 pesetas.

Una tierra al pago de las Dehesas, de 75 áreas y 55 centiáreas; linda Norte, 24, Faustino Rodríguez; Sur, 26, Mariano Tapias Aguado; Este, camino Rábano, y Oeste, 26, Mariano Tapias Aguado.

Deudor, don José Valdezate González.—Débito, 5,46 pesetas.

Una tierra al pago de Valcoba, de 3 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, 49, Fernando Delgado; Sur, 54, Félix Moral Redondo; Este, el mismo, y Oeste, término de Peñafiel.

Deudor, doña Joaquina Velasco.—Débito, 6,33 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente Zarza, de 9 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, 208, Laureano Rodríguez; Sur 206, Petra Carrascal; Este, camino Sacramentía, y Oeste, 208, Laureano Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de tercero día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Olmos de Peñafiel, a 7 de Septiembre de 1945.—Longinos Sordo.

2.378

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondiente a los ejercicios de 1942 a 1945 y pueblo de Torrecárcela, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la ta-

blilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Andrés Gómez Gómez. Débito, 49,24 pesetas.

Cereal de 7.^a a Picón de Fuentes, de 48 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Aniano Molpeceres; Sur, Millán Martín; Este, Domingo Montalvillo, y Oeste, Mariano de la Fuente.

Deudora, doña Emilia Gómez Gómez. Débito, 9,95 pesetas.

Cereal de 8.^a a Cotarra camino Bahabón, de 48 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Millán Martín; Sur, Cesárea Gómez; Este, Gabriel Carretero; Oeste, Gregorio Pascual.

Deudor, don Celedonio Gómez del Pozo.—Débito, 41,59 pesetas.

Cereal de 8.^a a la Duerna, de 60 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, Aquilino de Benito; Sur, Román Samaniego; Este, camino del Henar, y Oeste, cañada de ganados.

Deudor, doña Petra Pascual Vaquerizo.—Débito, 141,52 pesetas.

Era a los Palomares, de 12 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Fidela Romero; Sur, Jesús Martín Martín; Este, camino, y Oeste, pueblo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Torrecárcela, 11 de Septiembre 1945. Ignacio Rojo.

2.383

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones en la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Villalón de Campos por débitos de contribución rústica correspondiente a los ejercicios de 1942 y 1943, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros, que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio publicado en el «Boletín Oficial» y en la tablilla de anuncios de Villalón de Campos, término Municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde

la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se decretará la prosecución en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

NOMBRES QUE SE CITAN Y DÉBITOS

D. Félix Alonso Pastor, 15,02 pesetas
D. Agustín Alonso Rodríguez, 20,14 pesetas.

D. Nicolás Alonso Rodríguez, 5,76 pesetas.

D.^a Francisca Angulo Altarriba, 20,76 pesetas.

D. Gregorio Arias González, 14,38 pesetas.

D. Rufino Arias Requejo, 18,11 pesetas
D. Juan Gómez, 4,16 pesetas.

Herederos de D. Felipe Martínez López, 23,47 pesetas.

D. Antonio González Bigidos, 4,68 pesetas.

D. Anselmo Gordaliza Pérez, 27,10 pesetas.

D.^a Encarnación Muñoz, 6,22 pesetas.

D.^a Agustina Ramos Muñoz, 1,92 pesetas.

D. Juan Manuel Romón, 3,30 pesetas.

D.^a Dátiva Serrano Pascual, 6,61 pesetas.

D. Luciano Villazán Martín, 5,42 pesetas.

Villalón de Campos, 20 de Septiembre de 1945.—Delfín Monge de Castro.

2.494

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima «La Cerámica»

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 al 22 de los Estatutos vigentes, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 21 de los corrientes, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el domicilio social, Paseo de San Vicente, número 2, con el fin de proceder a la lectura, discusión y aprobación del proyecto de reforma de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas podrán verse de las cédulas de asistencia en las oficinas de la Sociedad, contra entrega de las acciones o resguardo de depósito de las mismas.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1945. El secretario del Consejo de Administración: Alfonso Silió Cortés.—V.º B.º. El presidente del Consejo de Administración: Vicente Moliner Vaquero.

1.516

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial